

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA DENTRO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA FACULTATIVA A LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE RELACIONAN, DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS TIPO Y LOS FORMULARIOS TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

Mediante acuerdo de 28 de mayo de 2019, se inició por parte de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Dentro del procedimiento de elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general, el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Desde este punto de vista, esta Consejería considera oportuno realizar dentro del trámite de audiencia, consulta a las distintas consejerías y organismos que se relacionan en esta resolución, con objeto de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006

**RESUELVO**

PRIMERO. La realización dentro del trámite de audiencia, en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de consulta facultativa con objeto de que puedan realizar las alegaciones que estimen conveniente.

SEGUNDO. La realización del citado trámite se realizará a las distintas consejerías que actualmente conforman la estructura organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía y a los organismos y entidades que se relacionan en el anexo de esta resolución.

TERCERO. Se establece un plazo de 15 días hábiles para la realización de la consulta, contados desde el día siguiente al de la notificación a la consejería u organismo o entidad correspondiente, para que pueda realizar si lo estima conveniente las correspondientes alegaciones.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Fdo.- Eugenio Pedro Benítez Montero



<b>Código:</b>	43Cve758H7JXDEgt+LGkQpNGcpECL3	<b>Fecha</b>	19/06/2019	
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

## ANEXO

Consejo de la Transparencia y Protección de Datos.  
Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Sector instrumental de la Junta de Andalucía (a través de sus Consejerías de adscripción):

Agencias administrativas.  
Agencias de régimen especial.  
Agencias Públicas empresariales.  
Sociedades mercantiles.  
Fundaciones del sector público andaluz.  
Consortios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



<b>Código:</b>	43Cve758H7JXDEgt+LGkQpNGcpECL3	<b>Fecha</b>	19/06/2019
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

